APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21.

DECRETO DAM N°0061/2021

LO BARNECHEA, 26-05-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 209 de 26 de febrero de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 022862, la Dirección de Educación, requirió la adquisición de treinta y cinco computadores de escritorio nuevos formato All in One, para el equipamiento de las salas TIC de los establecimientos educacionales de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, las que rigen para la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la aprobación de la Pre-obligación Nº 05/203 de 26 de abril de 2021.

DECRETO

1. APRUÉBANSE las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "Adquisición de computadores de escritorio", formato All in One para el equipamiento de las salas TIC de los establecimientos educacionales de Lo Barnechea.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta



Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

| BENEFICIARIO | Municipalidad de Lo Barnechea | |
|--------------|--|--|
| RUT | 69.255.200-8 | |
| VIGENCIA | 10 de octubre de 2021 | |
| MONTO | \$200.000 (doscientos mil pesos chilenos). | |
| GLOSA | "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-56-LE21 | |

Serán rechazadas de planos aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar la operatividad de los computadores para el equipamiento de las salas TIC de los establecimientos educacionales de Lo Barnechea y caucionar la garantía técnica ofertada.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el plazo de garantía técnica propuesto en su oferta:

| BENEFICIARIO | Municipalidad de Lo Barnechea | |
|-----------------|---|--|
| RUT | 69.255.200-8 | |
| VIGENCIA MÍNIMA | 90 días corridos posteriores al término de la garantía técnica ofertada. | |
| MONTO | 5% del monto adjudicado | |
| GLOSA | "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-51-LE21" | |

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl.



Esta caución será devuelta, una vez que hubiere vencido el término de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme del periodo de garantía técnica ejecutada.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| Actividad | Fecha y hora |
|---|------------------------|
| Fecha de publicación | 26/05/2021 23:30 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 26/05/2021 23:31 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 01/06/2021 14:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases. | 08/06/2021 23:59 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 11/06/2021 15:01 horas |
| Apertura de las ofertas | 11/06/2021 15:30 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 30/07/2021 23:59 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

a) Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (ESENCIAL).

- b) Anexo Nº 2 "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

5.2. Documento Económico

Anexo Nº 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía" (ESENCIAL).

El proponente que no oferte la totalidad de los ítems contemplados en el anexo N°3 no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisible. Lo mismo sucederá con aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 20 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra. Asimismo, aquellas propuestas que oferten un plazo de garantía técnica menor a 3 años también serán declaradas inadmisibles. Lo mismo ocurrirá respecto de aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Ficha Técnica del producto ofertado**, en español, que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos indicados en el numeral 2 de las bases técnicas. **(ESENCIAL).**
- b) Anexo Nº 4 "Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos que no sean considerados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen la ficha técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acredite la totalidad de los requerimientos señalados en los numerales del 2.1 a 2.10 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carlos Ramos Armijo, o en su ausencia Cecilia Becerra Lizana, ambos funcionarios de la Dirección de Educación.
- b) Laura Meza Alvarado, o en su ausencia Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | CRITERIO | PONDERAD OR |
|----|-----------------------|----------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 70% |

| N° | CRITERIO | PONDERAD OR |
|----|--------------------------------------|----------------|
| 2 | Plazo de Entrega | 15% |
| 3 | Garantía Técnica (GT) | 10% |
| 4 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 4% |
| 5 | Cumplimiento de los Requisitos (CR) | 1% |

7.1. Oferta Económica (OE) 70%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ valor\ total\ ofertado}{Valor\ total\ oferta\ a\ evaluar}\right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0.70$$

7.2. Plazo de Entrega (PE) 15%

Para este criterio, se considerará el plazo ofertado por el proponente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", así el proveedor que oferte el menor plazo de entrega será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientas que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{menor\ plazo\ de\ entrega\ ofertado}{plazo\ de\ entrega\ a\ evaluar}\right)*1000$$

$$PE = Puntaje \times 0.15$$

El plazo de entrega ofertado no podrá exceder los <u>20 días corridos</u> contados desde la aceptación de la orden de compra, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisible.

7.3. Garantía Técnica del producto (GT) 10%

Para el criterio de Garantía Técnica del producto, se evaluará, de acuerdo con lo indicado en el recuadro garantía técnica de los equipos ofertado en el Anexo N°3 " Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", de acuerdo con la siguiente tabla:

| MESES DE GARANTÍA | PUNTAJE |
|-------------------|-------------|
| 8 o más años | 1000 puntos |
| 6 a 7 años | 750 puntos |
| 4 a 5 años | 500 puntos |
| 3 años | 250 puntos |
| menos de 3 años | inadmisible |

Al puntaje respectivo se le aplicará la siguiente fórmula

$$GT = Puntaje x 0,10$$

Las propuestas que no oferten garantía técnica, o que oferten garantías inferiores a 3 años serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas en sus demás antecedentes.



7.4. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) del artículo 2 respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad. | - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. |
| El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años). | Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y Copia de cédula de identidad del trabajador. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los |
| El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años). | trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato. |
| El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas. | Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, χ Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros. |
| El oferente es una persona natural de sexo femenino. | Sello Empresa Mujer. |
| El oferente es una microempresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer. |
| El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. | Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente); |



| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|------|--|
| ITEM | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 |
| | meses; <u>o</u> - Reporte de Sostenibilidad GRI. |

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| CONTIENE | PUNTAJE |
|---------------|-------------|
| 4 o más ítems | 1000 puntos |
| 3 ítems | 750 puntos |
| 2 ítems | 500 puntos |
| 1 ítem | 250 puntos |
| No informa | 0 puntos |

$$MA = Puntaje \times 0.04$$

7.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0.01$$

7.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = OE + PE + GT + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA".



Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** en el portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del reglamento de la Ley Nº19.886, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1. Antecedentes de la contratación

| Fuente de financiamiento | Educación FAEP 2019 - 2020 | |
|-----------------------------------|--|--|
| Plazo máximo de pago | 30 días desde la recepción conforme de la factura. | |
| Presupuesto Máximo Disponible | \$25.000.000, impuestos incluidos | |
| Opciones de pago | Transferencia Electrónica o vale vista virtual | |
| Nombre de responsable de pago | Gabriel Gómez Catalán | |
| E-mail de responsable de pago | ggomez@lobarnechea.cl | |
| Nombre de responsable de contrato | Carlos Ramos Armijo | |
| E-mail de responsable de contrato | cramos@lobarnechea.cl | |
| Prohibición de subcontratación | Sí | |
| Modalidad de adjudicación | Simple | |



| Requiere suscripción de contrato | No |
|---|----|
| Requiere garantía seriedad de la oferta | Sí |
| Requiere garantía de fiel cumplimiento | Sí |

9.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicha garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

9.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato, una vez cumplido el plazo de garantía técnica ofertado por el adjudicatario.

El plazo de entrega comprometido por el oferente en el Anexo N°3, "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía", comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada y no podrá exceder el plazo ofertado

El plazo de la garantía técnica comprometida por el oferente en el Anexo N° 3 "Oferta Económica, Plazo de Entrega y Garantía" comenzará desde el día siguiente de la recepción conforme por parte del ITS de la entrega material de los computadores, y culminará el día en que se cumpla la cantidad de años ofertados en su propuesta, previa recepción conforme por parte del ITS del periodo de garantía cumplido.

9.5. Recepción conforme de los equipos

La recepción conforme de los equipos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y de la aceptación previa por parte del proveedor de la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

9.6. Forma de pago



El pago se realizará en un único pago, una vez recibidos conforme los productos por parte del ITS del contrato y autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al <u>Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea</u>, el que se encontrará disponible en <u>www.lobarnechea.cl</u>.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | CAUSAL | DESCRIPCIÓN |
|----|---|--|
| 1 | Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos. | 2 UTM por cada día corrido de atraso, con tope de 5 días corridos. |
| 2 | Incumplimiento en los plazos establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas para reparar el equipo | 2 UTM por equipo por día corrido de atraso. |
| 3 | Incumplimiento en el recambio de las piezas y partes sujetas a garantía | 0,5 UTM por evento. |

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos ofertados con un máximo de 5 días corridos
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total del contrato, durante el primer año de vigencia del plazo de garantía técnica ofertada.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.



BASES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO"

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas, establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de treinta y cinco computadores de escritorio nuevos, para el equipamiento de las salas TIC de los establecimientos educacionales de Lo Barnechea.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

Las características mínimas que deben cumplir los computadores de escritorios son las siguientes:

2.1. Características Generales

- a) Formato all in one.
- b) Marca HP modelo 200 o similar.
- c) Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 bit.
- d) Memoria RAM 8 GB.
- e) Almacenamiento 256 GB SSD.
- f) Procesador Intel Core i5 10210U o similar.
- g) Gráficos Intel UHD Graphics o similar.
- h) Óptico DVD RW
- i) Pantalla 21,5" FHD IPS 1920 x 1080 anti-glare.
- j) Fuente de poder 65W 89% efficiency
- k) Puertos USB al menos 4.
- I) Nic gigabit Ethernet + Wifi.
- m) Periféricos (teclado y mouse).

2.2. Otros requerimientos

- a) Garantía técnica de mínimo 3 años que incluya repuestos
- b) Servicio Técnico en Chile

3. DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán contar una Garantía del Equipo de a lo menos 3 años la que se hará efectiva de la siguiente forma:

Ante la falla del equipo, el ITS lo comunicara al adjudicatario vía correo electrónico. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente.

En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación del equipo, los cuales podrán ser reparados en el establecimiento educación donde se encuentre el equipo o en dependencias del adjudicatario. El recambio de piezas y partes del equipo con ocasión de las reparaciones que deban efectuarse, se entienden parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor.

El plazo de reparación de 48 horas señalado, podrá ser ampliado por el ITS, en base al informe técnico evacuado al efecto.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato,



serán aplicadas las multas señaladas en el punto 9.8 de las Bases Administrativas para la presente contratación.

4. DEL DESPACHO

Los equipos deben ser enviados a la Bodega Municipal, ubicada en Avenida San Enrique N° 14.874, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

El plazo de entrega de los computadores de escritorio será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde el día siguiente en que el adjudicatario hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el Municipio.

En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el punto 9.7 de las Bases Administrativas Especiales. Eso sí, pasado 5 días corridos sin que el adjudicatario haya hecho entrega de los computadores, se deberá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 9.8 de las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Municipio hacer efectiva la Boleta de Garantía acompañada para tal efecto.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21

| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*) | | |
|----------------------------------|----------|-----|
| OFERTA EN UTP | SI (**): | NO: |
| RUT DEL OFERENTE | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| DOMICILIO DEL OFERENTE | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE | | |

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiendose éste como medio ofical de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se oblique a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto Nº1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

| i | |
|------|--|
| ii | |
| iii. | |
| iv. | |
| ٧ | |
| _ | |

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



ANEXO № 2 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE XXXX Y XXXX LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE COMPUTAORES DE ESCRITORIO"

ID 2735-56-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva,

Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

<u>CUARTO:</u> <u>VIGENCIA</u>: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

| QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Tempo | oral de Proveedore | es fijan como d | omicilio, el ubicado |
|--|----------------------|-----------------------|----------------------|
| en | | 3. | |
| SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN D | | | |
| presente UTP designa en este acto, como Represer | • | | • |
| b) (). En caso de ausencia e impe | | | |
| se nombra como suplente del Representante | | | |
| don(ña) ⁶ con las mismas | facultades. | | |
| <u>SÉPTIMA:</u> <u>PERSONERÍAS</u> : La personería de don(ña) 8, consta en escritura pública de 10 Notario Público ¹¹ de la | fecha | ⁹ , otorga | ada ante don(ña |
| La personería de don(ña) para actuar en rep | | | |
| escritura pública de fecha | | | |
| Público de la, que no se inserta po | r ser conocida de la | as partes y del n | otario que autoriza |
| En comprobante previa lectura firman los comparecientes. | | | |
| | Santiago, | de | de 2021 |

Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



ANEXO Nº 3 OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
|-----------------------|--|
| RUT | |
| | |

1. Oferta Económica

| ÍTEM | PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) |
|---|---------------------------------------|
| ADQUISICIÓN DE 35 COMPUTADORES DE ESCRITORIO FORMATO ALL IN ONE | \$ |

2. Plazo de Entrega

| ÍTEM | PLAZO OFERTADO |
|------------------|----------------|
| PLAZO DE ENTREGA | días corridos |

3. Garantía técnica del Equipo

| ÍTEM | AÑOS TOTALES |
|-----------------------------|--------------|
| GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO | años |

^(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

^(**) Las garantías técnicas inferiores a 3 años no serán evaluados, por lo que quedarán fuera del presente proceso concursal.



ANEXO Nº 4 MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO" ID 2735-56-LE21

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
|-----------------------|--|
| RUT | |

| MARCAR CON UNA X | ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | El proveedor dispone de políticas de | |
| | inclusión laboral de personas en | |
| | situación de discapacidad. | |
| | El proveedor dispone de políticas de | |
| | inclusión laboral a personas de la | |
| | tercera edad activa (mujer mayor de | |
| | 60 años y hombre mayor de 65 años). | |
| | El proveedor dispone de políticas de | |
| | inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 | |
| | años). | |
| | El proveedor dispone de políticas de | |
| | inclusión laboral de trabajadores | |
| | pertenecientes a pueblos indígenas. | |
| | El oferente es una persona natural de | |
| | sexo femenino. | |
| | El oferente es una microempresa | |
| | liderada por mujer/es. | |
| | El oferente demuestra tener una | |
| | política de inclusión de género a | |
| | través de la paridad de género en sus | |
| | contrataciones, con al menos un 50% | |
| | de mujeres contratadas respecto al | |
| | total de trabajadores contratados. | |
| | La empresa fomenta prácticas | |
| | empresariales ambientalmente | |
| | sustentables. | |

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



- 2. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
- 3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4. INSTRÚYASE al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
- 5. INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- **6. PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley Nº 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto Nº 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1622059345288 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp